"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°273-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 02 de noviembre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0864-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 02 de noviembre de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; el Informe N° 1244-2026-OGA/MDP-T, de fecha 02 de noviembre de 2026, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1719-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 02 de noviembre de 2026, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 4445-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 30 de octubre de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°273-2026-OGA-MDP-T

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190- 2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N° 096-2026-GDESGA-MDP/T del 30 de octubre de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL-2026 - DISTRITO DE POCOLLAY", cuyo presupuesto asciende a S/ 7,775.00 (Siete mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), programado para ejecutarse el 04 de noviembre de 2026;

Que, mediante el Informe N° 4445-2026-GDESGA-MDP-T de fecha 30 de octubre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental solicita la autorización y habilitación de un Encargo Interno a favor del servidor Fernando Miguel Saldarriaga Vera, identificado con DNI N° 40583368, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), de acuerdo con el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL - 2026– DISTRITO DE POCOLLAY		
RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO		
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2. 3. 11. 11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	450.00
2 .3. 2 7. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	930.00
2. 3. 1 99. 1 4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	825.00
2. 3. 27. 11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,250.00
2. 3. 2 7.9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS	320.00
TOTAL		S/ 7,775.00

Que, mediante el Informe N° 1719-2026-OA-OGA/MDP-T de fecha 02 de noviembre de 2026, la Oficina de Abastecimiento emitió opinión favorable y declaró procedente la habilitación del Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL-2026 – DISTRITO DE POCOLLAY", bajo responsabilidad del servidor designado y sujeto a la correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por ley;

Que, mediante el Informe N° 0864-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 02 de noviembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 06595-2026 por el importe de S/ 7,775.00 (Siete mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), financiado con cargo al Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados;

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°161-2026-GM-MDP/T de fecha 07 de octubre de 2026 y la Resolución de Alcaldía N° 123-

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°273-2026-OGA-MDP-T

2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre de 2026; contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de **FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA**, identificado con DNI N° 40583368, quien es trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocollay bajo el régimen CAS 1057; **por el monto S/7,775.00 (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** con la finalidad de dar cumplimiento al **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL 2026 - DISTRITO DE POCOLLAY"**, programado para el día 04 de noviembre de 2026, el cual fue **aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N° 96-2026-GDESGA-MDP/T.** de fecha 30 de octubre de 2026, además se precisa que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida las actividades encargadas** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTTD
ENCARGADO

CUD 20260055130